

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002021-0060
DEMANDANTE:	WILTON LEONEL RODRIGUEZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	WILSON FERNANDO MARIÑO BECERRA.
ASUNTO:	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a las manifestaciones realizadas vía correo electrónico por parte del ejecutado, se pone de presente que al tenor del Decreto 806 del año anterior, no es dable en modo alguno fijar fecha y hora, o cita para realizar diligencia de notificación personal.

Ahora bien, como quiera que el ejecutante del presente trámite no ha acreditado la remisión de la comunicación, lo que procede es tener por notificado por conducta concluyente al ejecutado de la manera que lo establece el artículo 301 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría, remítase el link para consulta del expediente al ejecutado al correo electrónico del que ha enviado solicitudes con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 20**
hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).